

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
ALCALDIA



Ordenanza 001-2023-GADMCH

**ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHILLANES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es preciso elaborar el presupuesto del año 2023 para cumplir con las necesidades institucionales y de las comunidades del Cantón Chillanes acatar y cumplir con las disposiciones Constitucionales y Legales dentro de los plazos establecidos para la elaboración del presupuesto del ejercicio económico del año 2023 en beneficio de los habitantes del Cantón Chillanes.

A partir de la expedición de la Constitución de la República el Estado Ecuatoriano entra en un nuevo cambio de estructuras administrativas, organizativas y de competencias exclusivas de cada nivel de gobierno, cambiando de esta manera las súper estructuras del estado para hacer efectivo el Buen Vivir,

El Art. 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva la planificación del territorio uso y gestión de suelo.

El Art. 54 literal a) del COOTAD establece como funciones primordiales de los GADS o buscar el Buen Vivir de sus respectivas jurisdicciones.

El desarrollo sustentable del cantón Chillanes, mediante el establecimiento de o alianzas estratégicas que coordinen y articulen acciones encaminadas a ofrecer a sus habitantes bienes y servicios de calidad y con calidez, para alcanzar el desarrollo socioeconómico, cultura y ambiental del cantón. En consideración de la participación ciudadana y la concertación de actores públicos y privados, para construir el Buen Vivir.

Con estos motivos el Gobierno Municipal considera indispensable expedir la normativa local que permita el accionar municipal en esta importante actividad presupuestaria de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal del año 2023.

CONSIDERANDO

Que. - En los Gobierno Autónomos Descentralizados, los plazos de aprobación del presupuesto del año 2023 la autoridad cumplirá con los mismos que establezca la Constitución para el Presupuesto General del Estado y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que. - Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Que. - El Art. 238, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, gozarán de Autonomía Política, Administrativa y Financiera.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
ALCALDIA



Que. - El Art. 240, de la Constitución de la República del Ecuador, se instituye que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones tendrán facultades Legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que. — El Art. 106, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la o aprobación del presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

Que. — Los Art, 215 y 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norman los aspectos referentes a los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en concordancia con los artículos o 97 al 112, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y normas técnicas de presupuesto.

Que. — El Art. 304, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el sistema de Participación o Ciudadana se constituye entre otros aspectos para elaborar presupuestos participativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en cumplimiento de los artículos 97 y 112, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y o Normas Técnicas de Presupuesto.

Que. - El Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, facultan a los Gobiernos Municipales a expedir Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE

EL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES.

Art. 1.- El Presupuesto económico para el año 2023 es de USD 6.516,137.90 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), correspondiente a los ingresos

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ASIGNADO 2023
1	INGRESOS CORRIENTES	1751680.70
2	INGRESOS DE CAPITAL	3103318.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1661139.20
	TOTAL DE INGRESOS	6516137.90

Art. 2.- Presupuesto económico para el año 2023 es de USD 6.516,137.90 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), correspondiente a los egresos.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
ALCALDIA



CODIGO	CONCEPTO	VALOR ASIGNADO 2023
5	GASTOS CORRIENTES	1291914.90
7	GASTOS DE INVERSION	4242694.00
8	GASTOS DE CAPITAL	562812.00
9	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	418717.00
	TOTAL DE GASTOS	6516137.90

Art 3.- Se aprueba la proforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2023 o y sus anexos, ingresos y gastos que son parte integrante de la presente Ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a la Norma del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 4.- La Señora Alcaldesa será responsable de administrar los recursos y ejecutar el presupuesto del ejercicio económico del año 2023, de acuerdo a los anexos y a las disposiciones legales correspondientes.

Art- 5.- El presente ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de 2023 de conformidad establece el Art. 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza una vez sancionada por la Señora Licenciada Mirian Isabel Galarza Yépez, Alcaldesa del Cantón Chillanes, entrará en vigencia desde el 26 de julio de 2023, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, a los veintitún días del mes de julio del dos mil veintitrés.

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez
ALCALDESA DEL CANTON CHILLANES

Abg. Karla Cobos Salazar
**SECRETARIA GENERAL DE
CONCEJO DEL CANTÓN CHILLANES**

Discusión y Aprobación del Concejo Municipal

Chillanes, veinticuatro de julio de 2023. - La Infrascrita Secretaria General y del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, CERTIFICA que la **“PROYECTO DE ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ALCALDIA



Chillanes Paraíso de Bolívar
Granero del Ecuador

CHILLANES” fue discutido y aprobado en primer debate en Sesión Extraordinaria el día Martes dieciocho de julio de 2023; y, en segundo y definitivo debate en Sesión Extraordinaria, el día viernes veintiuno de julio de 2023. - CERTIFICO.

Abg. Karla Cobos Salazar
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL
CANTÓN CHILLANES**

Proceso de Sanción

SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES. - Chillanes, veinticinco de julio de 2023. - De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, art. 322; remítase a la señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes la **“ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES”** para la sanción y promulgación.

Abg. Karla Cobos Salazar
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL
CANTON CHILLANES**

Sanción

ALCALDIA DEL CANTON CHILLANES . - Chillanes, veinte cinco de julio de 2023. - De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y encontrándose de acuerdo con la Constitución de la Republica del Ecuador y la Ley. **SANCIONO: “LA ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES”**, Y, dispongo la promulgación y publicación de conformidad con el articulo 324 vigente del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
ALCALDIA



Chillanes Paraíso de Bolívar
Granero del Ecuador

Proveyó, firmó y sancionó la Licenciada Mirian Isabel Galarza Yépez, Alcaldesa del Cantón Chillanes, la **“ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES”**, Chillanes veintiséis de julio de 2023. - LO CERTIFICO. -

Abg. Karla Cobos Salazar
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL CANTON CHILLANES**